



## **TALLER DE LITÚRGIA**

**Preparado por Pbro. F. Humberto Reyes S.**

**Comisión Nacional de Liturgia de Honduras**

**CONALIH**

## CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN
1. DEL RITUALISMO AL MISTERIO.
2. ¿QUIÉN CELEBRA? MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, OTROS MINISTERIOS.
3. PALABRA, SILENCIO, CANTO Y MÚSICA, GESTOS Y POSTURAS.
4. EL AÑO LITÚRGICO.
5. LOS LUGARES DE LA CELEBRACIÓN.
6. LOS SACRAMENTOS.
7. LOS SACRAMENTALES.
8. LITÚRGIA DE LAS HORAS.
9. REFORMA LITÚRGICA Y DOCUMENTOS LITÚRGICOS.
10. LA EUCARISTÍA PASO A PASO.
11. LA LITÚRGIA EN AMÉRICA LATINA.
12. APÉNDICE.

## INTRODUCCIÓN

El camino de la reforma litúrgica, iniciado con el Concilio Vaticano II y su Constitución Sacrosanctum Concilium, del 4 de Diciembre de 1963 y continuado posteriormente con el Magisterio y praxis viva de la Iglesia, es camino excelente de la Iglesia hoy, porque la Liturgia sigue siendo "la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza" (SC10). El mismo Magisterio de S. Juan Pablo II, nos decía en su vigésimo quinto año de pontificado, que en el caso de la Eucaristía, la Iglesia vive de ella, "verdad que encierra en síntesis el núcleo del misterio de la Iglesia, es la realización de la promesa del Señor: He aquí que yo estoy con Ustedes todos los días hasta el fin del mundo, Mt 28,20" (La Iglesia vive de la Eucaristía).

En esta ocasión, por lo tanto me permito entregar a los destinatarios este documento y algún material pertinente, bajo el marco de esa PRESENCIA del Dios Uno y Trino, habitando en cada celebración litúrgica. Presencia que hace posible su auténtica belleza y fuente de gracia sacramental.

Como se verá en el contenido, estas líneas orientadoras, tratan de darnos una visión panorámica de la liturgia, pero procurando aportar elementos particulares que ayuden a la Presidencia de la Celebración y a la Comunidad a vivir y participar dignamente del Misterio.

Hemos procurado, aportar muchas citas bibliográficas, con la finalidad de que se comprenda que en la cuestión litúrgica, las normas y orientaciones primeras vienen dadas por la Iglesia. Como explicaremos la liturgia es acción de Cristo y de la Iglesia, no es acción privada, es un Misterio legado por el Señor, al que sencillamente estamos llamados todos a servir con fidelidad y entrega, como lo hizo Él.

Pbro. F. Humberto Reyes S.

COMISIÓN NACIONAL DE LITÚRGIA

CONALIH

## 1. DEL RITUALISMO A LA CELEBRACIÓN DEL MISTERIO.

La CONSTITUCIÓN SOBRE LA SAGRADA LITÚRGIA (Sacrosanctum Concilium) del Vaticano II inició el camino oficial de la renovación litúrgica. A partir de allí y documentos posteriores, la pastoral litúrgica, encuentra las normas y orientaciones para una celebración fructuosa que ayude al encuentro con el Dios Uno y Trino. Una buena pastoral litúrgica nos conduce a una Liturgia bien celebrada. Si en algún momento de la historia se insistió en el ritualismo, la renovación litúrgica, orienta y conduce al fin auténtico de la celebración y a comprender el SENTIDO de lo que Se celebra, para adentrarse en la fe y en el misterio, en la medida del don de Dios.

1. **PROMULGACIÓN:** La Sacrosanctum Concilium fue promulgada el 4 de Diciembre de 1963 por el Papa Pablo VI. Entró en vigor en 16 de Febrero de 1964. Son más de 50 años de reforma y aún con desafíos grandes.

### 2. DIGNIDAD DE LA LITÚRGIA:

- Por su medio se ejerce la obra de la REDENCION (SC2), tal y como la realizó el Señor, "principalmente por su misterio pascual" (SC5), mediante el sacrificio y los sacramentos, en tomo a los cuales gira la vida litúrgica (SC6).
- "Para realizar una obra tan grande, Cristo está PRESENTE a su Iglesia sobre todo en la acción litúrgica" (SC7) en la persona del ministro, en su palabra, cuando la Iglesia suplica y canta salmos y sobre todo en las especies eucarísticas. La OGMR lo explica así: Presente en la asamblea congregada en su nombre, en la persona del ministro, en su palabra y de una manera sustancial y permanente en las especies eucarísticas (OGMR 27).
- Ejercicio del sacerdocio de Jesucristo, santificación de la persona humana, ejercicio del culto público íntegro (SC7). La Eucaristía, desde el principio hasta el fin un solo acto de culto a Dios Padre, por medio de Cristo, en el Espíritu Santo. No se puede dividir, con ese carácter de acción de gracias, Sacrificio, Mesa; unitaria y sinfónica, armónica en sus partes y desarrollo.
- Acción de Cristo Sacerdote y su Cuerpo que es la Iglesia. "Acción sagrada por excelencia, cuya eficacia con el mismo título y grado no la iguala ninguna otra acción de la Iglesia (SC 7).
- En la liturgia, pregustamos y tomamos parte en aquella liturgia celestial que se celebra en la Jerusalén celestial (SC 8), participando de la acción del Cristo total: del Dios Padre, fuente de toda bendición, del Cordero inmolado y de pie, del río de vida que brota del trono de Dios y del Cordero, y de todos los recapitulados en Cristo que gozan del cielo (Catecismo I. C. 1136-1137).
- La liturgia no agota toda la actividad de la Iglesia (SC9), ni toda la vida espiritual (SC12), pero es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y la fuente de donde mana su fuerza (SC 10)

## **2. ¿QUIÉN CELEBRA? MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. OTROS SERVICIOS LITÚRGICOS.»**

En la celebración litúrgica, "cada cual, ministro o fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas (SC 28). Todos los que INTERVIENEN, deben estar llenos del espíritu de la liturgia, instruidos en ello (SC 29). Ayudarán a la participación consciente, piadosa y activa de los fieles (SC 48).

La Liturgia es ACCIÓN DE CRISTO Y DE LA IGLESIA, no son acciones privadas, es obra del Dios Uno Y Trino (Catecismo IC 1077). Pertenecen a todo el cuerpo de la Iglesia (Idem 1140). Así en la celebración de los sacramentos, toda la Asamblea es "Liturgo", cada cual según su función, pero en la unidad del Espíritu que actúa en todos (Ibid. 1144)

### **MINISTERIOS ORDENADO. OBISPO, PRESBITERO, DIACONO. La PRESIDENCIA en la Celebración.**

- Por la Unción del Espíritu Santo, configurados con Cristo Sacerdote, el ministro ordenado, pasa a actuar como en persona de Cristo Cabeza (LG 10, PO 2) a fin de que con su ministerio y vida procuren LA GLORIA DE DIOS EN CRISTO (P02).
- El Sacerdote es un LLAMADO (Hch 13,2) a la obra DEL SEÑOR. Que vive en este siglo, en medio de la humanidad, pero no configurados con este siglo (P03).
- El, comporta esas virtudes básicas en su ministerio total, como son la bondad del corazón, la sinceridad, la fortaleza del alma y la constancia, el continuo afán de justicia, la urbanidad y otros que el apóstol Pablo encarece diciendo " todo lo bien sonante " (Fil 4,8).
- Actuando en la celebración de todos los Sacramentos, humildemente, como servidores, NO PROPIETARIOS de un misterio, que no le pertenece, sino al que sirve y se arrodilla frecuentemente, ya que sólo Dios es el Santo y Santificador (P05), el Propietario y dispensador de la gracia.
- El Sacerdote, es el servidor de la comunión eclesial, para todos, sirve para la salvación de todos, no está contra persona o grupo alguno, y como los sacramentos son sacramentos de salvación, "su lugar está ante todo en el Altar, para predicar la palabra, para ofrecer el Sacrificio y distribuir el Pan de Vida" (S. Juan P. II, Marzo 1983, en San Salvador).
- El Presbítero, en virtud del Sacramento del Orden, delegado del Obispo, actuando en la persona de Cristo, PRESIDE al pueblo fiel congregado aquí y ahora, DIRIGE la oración, le anuncia el mensaje de salvación, ASOCIA al pueblo en la ofrenda del Sacrificio por Cristo, en el Espíritu Santo, a Dios Padre, da el Pan de Vida y participa del mismo con ellos; Por consiguiente, cuando celebra la Eucaristía, debe servir al Pueblo de Dios con HUMILDAD Y DIGNIDAD e insinuar a los fieles, en el mismo modo de COMPORTARSE y de ANUNCIAR las divinas palabras, LA PRESENCIA VIVA DE CRISTO (OGMR 93).
- Todo esto, en ese ámbito de gracia, donde cada día renace la ADMIRACIÓN y GRATITUD por el don recibido. Se trata de "recuperar el asombro, sentir ese estupor, el

sentimiento de encuentro, entrar y hacer entrar en el misterio, sin rigideces, tampoco como un showman, ni como el principal protagonista de la celebración" (Papa Francisco, encuentro con los sacerdotes, Roma, Febrero 2015).

La Humildad y la verdad ante Dios de lo que cada uno es, ayuda a estas actitudes tan profundas. No ayuda para nada a celebrar dignamente el Misterio, la búsqueda de RECONOCIMIENTO, en lo que toca hacer en cada celebración. La Liturgia no es medio para ello, no es el presbiterio el escenario para que el ministro ordenado reciba el aplauso. La búsqueda desequilibrada de sí mismo, y de reconocimientos, utilizando lo sagrado, sólo tiene como consecuencia, el vacío posterior que queda cuando se busca compensar situaciones personales que tienen que curarse de otra manera. Sobre esto ya la condenan los profetas del Antiguo Testamento, cuando hablan de los ritos vacíos.

- La renovación Litúrgica impulsada desde el preconcilio, pide la formación PERMANENTE y es un clamor de las comunidades vivas, a efecto de que se llegue a aquella participación plena, consciente y activa que se exige por la naturaleza de la liturgia misma y a la cual tiene DERECHO Y OBLIGACION , en virtud de su bautismo, el pueblo cristiano (SC14). Una renovación litúrgica, que en el caso del ministro ordenado, se inicia en la vida cristiana, en el Seminario: "La Sagrada Liturgia se debe considerar entre las materias necesarias y más importantes del Seminario, casas de estudio de los religiosos y entre las principales asignaturas de las facultades teológicas, y en toda su formación sacerdotal, de modo que en cada asignatura teológica, quede clara su conexión con la liturgia y la unidad de la formación sacerdotal" SC 16. Asimismo, toda la vida formativa esté impregnada de "espíritu litúrgico" (SC 17) y se vaya conformando una "sensibilidad litúrgica" que coadyuve a la pastoral Litúrgica y vida sacramental de las comunidades, y para ese "encuentro vivo con Jesucristo (Aparecida 175), para que esas mismas comunidades, sean "casas y escuelas de comunión" (Aparecida 158). Una formación y renovación permanente que el ministro ordenado, ha de buscar utilizando todos los medios que hoy la Iglesia misma entrega y ofrece.

**-La HOMILIA.** El Papa Francisco en la Evangelii Gaudium N° 135-159, ha dado orientaciones excelentes para este servicio:

-Feliz experiencia del Espíritu, es Dios quien quiere llegar a los demás. Ha de ser breve, no extensa porque va contra la armonía y dimensión de las partes de la celebración y de su ritmo. No es charla o clase. Orienta a la comunión eucarística. Es como la Madre que le habla al hijo. Llena de cercanía, calidez, mansedumbre, la alegría del gesto. No es realmente con la vida de ellos. No la crónica de actualidad, ya tienen las noticias. Mucho en pocas palabras, hablando con imágenes. Sencilla, clara, directa, acomodada a los fieles, con un lenguaje positivo, donde se les lleva hacia lo que se puede hacer mejor; orientando hacia el futuro. Que no se quede en la crítica, queja, lamento y remordimiento. Preparándola con amor, el estudio, oración, llevándola a la propia vida, con creatividad pastoral, utilizando la Lectio divina, (ver Apéndice). Antes de cada celebración sacramental, por todo lo anterior, es muy importante, que el Presidente de la celebración, se PREPARE con la oración pertinente. Ayuda a hacer silencio. En este sentido, vale la pena revisar, ese lugar donde el Ministro Ordenado se reviste.

En ese espacio mayor de la Sacristía, debería haber un espacio separado, donde el Ministro ordenado, está sólo en silencio y oración, para no entrar disperso a una celebración sacramental, que pide lo mejor de sí, y funcionar desde lo más íntimo que es su espíritu, allí donde vive Dios, donde está El Señor.

Allí ha de recordar que va a una celebración, “a reencontrarse con Dios, en el cenáculo del presbiterio, como Moisés que se acercó al fuego y dejó que las llamas quemaran sus ambiciones de carrera y de poder; como un servidor de la vida que camina con el corazón y al paso de los pobres, extraño a la mundanidad espiritual que corrompe, instrumento de la ternura de Dios y expandiendo un perfume de profecía que sorprende y fascina” (Papa Francisco a C. Episcopal Italiana, La Renovación del Clero, 16 Mayo de 2016)

**MINISTERIOS INSTITUIDOS.** Lector, Acólito. Para el Ministro extraordinario de la Comunión, Cfr. Documento *Inmensae Caritatis*, 29-1-1973.

**OTROS SERVICIOS:** Lector, acólitos o monaguillos, los que recogen la colecta, los ostiarios, los que presentan los dones, el monitor, maestro de ceremonias, salmista, músicos, cantores, los padres de familia, padrinos, catequistas, en la celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana, el Sacristán o Sacristana. Todos colaboran en la efectiva preparación de la celebración litúrgica, con ánimo concorde y diligente, según el Misal y los otros libros litúrgicos, tanto en lo que se refiere al rito, como al aspecto pastoral y musical, bajo la dirección del rector de la Iglesia y oído el parecer de los fieles en lo que a ellos directamente atañe (OGMR 111). Se suele llamar a este grupo de personas como el EQUIPO DE LITURGIA, que tiene como objetivo, el que el Pueblo, PARTICIPE plena, consciente y activamente (SC14). Ver apéndice.

**Sobre el EQUIPO DE LITURGIA** y su funcionamiento, en la experiencia de las comunidades en más de una ocasión se ha escuchado la “petición del laicado, pidiendo el desenvolvimiento de los ministerios o servicios laicales en la celebración; Teniendo un escollo: el clericalismo, autoritarismo o autosuficiencia de algún ministerio ordenado. Al respecto, el Papa Francisco, en su mensaje a la CAL de este año decía: "El clericalismo, no solo anula la personalidad de los cristianos, sino que tiende a disminuir y desvalorizar la gracia bautismal del pueblo. Lleva a la funcionalización del laicado, tratándolo como "mandaderos" y coarta las distintas iniciativas, apaga el fuego profético de la Iglesia. Olvida que la visibilidad y la sacramentalidad de la Iglesia, pertenece a todo el Pueblo de Dios y no solo a unos pocos elegidos o iluminados. El clericalismo está muy preocupado por dominar espacios que por generar procesos. Los laicos son parte del pueblo santo de Dios, protagonistas de la iglesia y del mundo, a los que los sacerdotes y están llamados a servir y no de los cuales tenemos que servirnos. (Vaticano 19 de Marzo de 2016).

**LA FORMACIÓN DEL EQUIPO DE LITURGIA.** Para un servicio eficaz y concorde con la celebración, el equipo de liturgia deberá tener su plan de formación. Ello pide que conozcan los libros. Litúrgicos, comenzando con la OGMR, el manejo del misal, las Introducciones de los rituales y todo lo que conlleve a ese objetivo de una plena participación del pueblo de Dios.

Asimismo ha de ayudarse a que todos los que intervienen en la preparación y marcha de la celebración, comprendan lo que van a celebrar, a que coadyuven a que los ritos resplandezcan con una noble sencillez, breves, claros, evitando repeticiones no apropiadas, adaptados a la capacidad de los fieles y, en general a que esos ritos no necesiten muchas explicaciones (SC34). Las moniciones han de ser por lo tanto breves. Téngase en cuenta, que en las celebraciones litúrgicas, "no se hará acepción alguna de personas o de clases sociales ni en las ceremonias, ni en el ornato externo (SC32).

En cuanto a las vestimentas de los laicos, han de responder también al decoro y dignidad de la celebración a la que sirven. Se hace necesario educar a los fieles en ello.

Todos en el equipo de Liturgia, comenzando con el Presidente de la Celebración, han de ser conscientes de que la Liturgia consta de una parte que es INMUTABLE, por ser de institución divina y de otras partes sujetas a cambio que en el decurso del tiempo pueden y deben aún variar, máxime si en ella hay elementos introducidos que no responden a su naturaleza (SC21).

Para el fomento de la renovación litúrgica, la S. Concilium prevé la creación de la Comisión Litúrgica Nacional, la Diocesana y otras comisiones (música y arte sacro) (SC43- 46).

### **3. PALABRA, SILENCIO, CANTO Y MÚSICA, GESTOS Y POSTURAS.**

- En la celebración litúrgica la importancia de la Sagrada Escritura, es muy grande, pues de ella se toman las lecturas, los salmos. Además las preces, oraciones e himnos, también están llenos de su espíritu y de la Palabra de Dios, de ella reciben su significado las acciones y los signos litúrgicos (SC 24). Dios mismo habla a su pueblo y Cristo presente en su palabra, anuncia el Evangelio (OGMR 29), (OLM4). Diálogos de Dios Padre y sus hijos, del Señor con su Pueblo-

**-EL CANTO Y LA MÚSICA:** son parte necesaria e integral de la liturgia solemne (SC112). Tiene variedad de expresiones: el Himno: canto-canto (Gloria, canto de entrada, de comunión); la Aclamación: expresión concisa, intensa cargada de emoción (Amén, Aleluya, Demos gracias a Dios, Diálogo previo al prefacio, Señor ten piedad, el Santo. Meditativo: ayuda a la concentración interior, apropiación del mensaje, del misterio (Salmo responsorial, canto después de la comunión, salmodia de la Liturgia de las horas). Los que cantan y tocan ejerzan su oficio con sincera piedad y el orden que pide el misterio que se celebra; cada uno esté imbuido del espíritu de la liturgia y sea debidamente instruido (SC 29).

-Ubíquese el coro, "donde se vea lo que son en realidad, a saber parte de la comunidad de los fieles, donde les sea fácil su desempeño, facilitándoseles la plena participación sacramental en la Eucaristía (OGMR 312). El canto responda al espíritu de la acción litúrgica y favorezca la participación de los fieles (OGMR 41). (Ver apéndice)

**-SILENCIOS:** "Guárdese, además, a su debido tiempo, el silencio sagrado" (SC30). Es parte de la celebración y todos se recogen en su interior en el acto penitencial y después del



"oremos" previo a la oración colecta y previo a la oración de postcomunión; meditan sobre lo que han oído en palabra de Dios y alaban y oran a Dios, después de la comunión (OGMR 45).

Sabemos que cuesta el silencio, pero no es imposible. Es cuestión de educación por parte del que Preside, para sí mismo y para el pueblo de Dios. Bien conducido, el pueblo agradece esos momentos que se le regalan y que no tienen ocasión de DISFRUTAR en otro lugar. Para esta educación, algunas pistas:

- El silencio es fruto de una elección, especie de ayuno, distanciamiento del ser humano en relación a los instintos primarios de poseer y dominar.
- Es portador de verdadera esperanza, porque permite llegar a lo esencial de la vida;
- Hay una vocación litúrgica del silencio: El Verbo que es precedido del Silencio, (Ignacio de Antioquia). Es bueno esperar en silencio la salvación del Señor (Lam 3,26). Es el clima de la adoración y verdadero ENCUENTRO: Silencio ante el rostro del Señor (So 1,7).
- Es silencio presencial y por ello el mejor, medio de comunicación que tienen dos seres que se aman. Silencio abierto a uno mismo, a Dios, a los demás. Momento sacramental (ejemplo, después de la comunión eucarística) en el que la santidad de Cristo purifica, invade, ilumina y fortalece en un silencioso Tú a tú de los corazones.
- En este silencio, ayuda el cuerpo: se dispone la persona toda ella, con cuerpo y alma para el Encuentro. Es preciso instruir y educar para la disposición del cuerpo en la oración y para el Encuentro. No olvidando, además, que en este Encuentro, y en sus diversas etapas, el "momento" más importante lo tiene Dios, cuando habla, cuando colma y sacia de su amor y bondad.
- Desde la fe, la creación toda ella, está llena de silencio: "Todo cuanto existe te invoca, y hacia ti, todos los seres que tu universo piensa, elevan un himno de silencio" (San Gregorio Nacianceno, Siglo IV).

**-GESTOS Y POSTURAS:** Para promover la participación activa de los fieles se fomentará (todo lo anterior) y también las acciones o gestos y posturas corporales (SC 30). Estos gestos y posturas de los ministros ordenados y de los fieles deben contribuir a que la celebración resplandezca por su decoro y noble sencillez, se perciba el significado de las partes celebrativas y se favorezca la participación. Es signo de unidad y fomenta la unanimidad (OGMR 42).

Observando los ritos preconciarios, la Iglesia, eliminó lo excesivo, proponiendo la sobriedad. Así lo observamos en las posturas de pie, de rodillas, sentado (ver OGMR 42 44). Quedó establecido que después del "Oren hermanos para qué..." la Asamblea contesta de pie (OGMR 43). Igualmente, en lo que se refiere a las inclinaciones (OGMR 43.49.90.143.175.185.222.275). El gesto de las manos de quien preside la Celebración

(OGMR 124.127.132. 134. 146. 167. 222), ej.: Al inicio de la celebración saluda al pueblo con manos extendidas y al oremos con manos juntas (124.127) Al inicio del evangelio saluda con las manos juntas (134). Al "oren hermanos para que...", extiende y junta las manos (146) Finalizando la Misa, saluda al pueblo con manos extendidas y al dar la bendición une manos e inmediatamente coloca mano izquierda sobre el pecho y bendice con la derecha (167). Con las manos juntas el pueden ir en paz.

-SIGNOS: signos que acompañan a la celebración sacramental: baño de agua, unciones, imposición de manos, gesto de los contrayentes en el matrimonio. En la celebración del Matrimonio ha de cuidarse ese gesto propio de los contrayentes, para que "no sea un mero signo externo de un compromiso. El sacramento es don para la santificación y la salvación de los esposos, signo de la misma relación de Cristo con la Iglesia, analogía, aunque imperfecta es recuerdo permanente de lo que acaeció en la cruz, encuentro 'de Cristo con los esposos, fuerza para seguirle, gran don para el varón y mujer que se casan, gusto anticipado de las Bodas del Cordero (Amoris Laetitia 71-75).

En referencia a estos signos, "Los Sacramentos son un modo privilegiado de cómo la naturaleza es asumida por Dios y se convierte en mediación de la vida sobrenatural: la mano que bendice es instrumento del AMOR DE DIOS, el agua derramada en el bautismo es signo de VIDA NUEVA. El agua, el aceite, el fuego y los colores son asumidos con toda su fuerza simbólica y se incorporan a la alabanza. En la Eucaristía, lo creado encuentra su mayor elevación: Dios mismo hecho hombre llega a hacerse comer por su criatura. El Señor quiso llegar a nuestra intimidad s través de un pedazo de materia. En la Eucaristía todo el cosmos da gracias a Dios (Laudato Si' 233-237).

#### **4. LA CELEBRACIÓN EN EL AÑO LITÚRGICO**

-“La Iglesia celebra en días determinados del año, la obra salvífica de Jesucristo. Cada semana en el día del Señor (Domingo) conmemora su resurrección, que una vez al año celebra también junto con su pasión, en la solemnidad de la Pascua. Además en el círculo del año desarrolla todo el misterio de Cristo, venera a la Madre de Dios, y recuerda a los mártires y demás santos que cantan ya la perfecta alabanza a Dios en el cielo, e interceden por nosotros” (SC 102).

Para la debida celebración, se recomienda, la utilización del calendario litúrgico nacional y la oportuna revisión de la Tabla de precedencia de las celebraciones (Ver apéndice).

Los Sacramentos de la iniciación cristiana, tienen como mejor fecha para su celebración en la cincuentena pascual, Cfr. RICA.

#### **5. LOS LUGARES DE LA CELEBRACIÓN.**

**5.1. EL ARTE SACRO.** Cumbre del arte religioso, el arte sacro está relacionado con la infinita belleza de Dios y orientan a los creyentes hacia Dios (SC 122). Las cosas destinadas al culto sagrado sean en verdad, dignas, decorosas y bellas, signos y símbolos de las realidades celestiales. Y aunque la Iglesia nunca consideró como propio estilo artístico

alguno, ese arte ha de servir para que edificios y ritos sagrados presten el honor y reverencia a lo que sirven: a Dios (SC 122-123)

**5.2. LAS IMÁGENES SAGRADAS.** Manténgase con moderación en el número y guardando entre ellas el debido orden y no favorezcan una, devoción menos ortodoxa (SC 125). Téngase en cuenta las normas y orientaciones en cuanto a arte sacro y patrimonio religioso de los pueblos.

**5.3. TEMPLO:** Recordamos que el verdadero templo es el cuerpo de Cristo Resucitado (Jn 4,24) y que los creyentes incorporados a Cristo, son templo del Dios vivo (2 Co 6,16). No obstante este templo de piedras materiales en “la disposición general del edificio sagrado conviene que se haga de tal manera que sea como una imagen de la asamblea reunida, que facilite un proporcionado orden de todas sus partes y que favorezca la perfecta ejecución de cada uno de los ministerios (OGMR 294). Este edificio sea morada de Dios, casa de oración sacramental y personal, signo de una iglesia peregrina, símbolo de realidades sobrenaturales, casa abierta, acogedora, lugar de encuentro con el sentido, símbolo de la casa paterna hacia la cual el Pueblo de Dios está en marcha.

**5.4. LA MESA-ALTAR:** En el altar donde se hace presente el sacrificio de la cruz bajo los signos sacramentales, es además, la mesa del Señor, el centro de la acción de gracias que se realiza en la Eucaristía (OGMR 296).

En toda Iglesia conviene que haya un altar fijo que significa de modo claro y permanente a Cristo Jesús. Un altar se llama fijo cuando está construido sobre el pavimento de manera que no se puede mover, móvil si se puede trasladar (OGMR 298). Ocupando el centro del templo, hacia el altar espontáneamente se dirige la mirada del creyente. De ordinario, sea fijo y dedicado (OGMR 299).

Por reverencia a lo que allí se celebra, póngase sobre el altar un mantel de color blanco, que en medida y ornamentación, cuadre bien con la estructura del mismo altar (OGMR 304).

Se coloca sobre el altar sólo lo necesario para la celebración (OGMR 306). Los candeleros o sobre el altar o alrededor de él o cerca del mismo, en armónica unidad y que no impida a los fieles ver fácilmente lo que sobre el altar se hace o se coloca (OGMR 307).

**5.5 AMBON:** Durante la liturgia de la palabra, hacia el ambón se vuelve espontáneamente la atención de los fieles. Conviene que sea estable y bendecido (OGMR 309). Esté en un lugar elevado, fijo, dotado de la adecuada disposición y nobleza de modo que responda a la dignidad de la palabra de Dios y que recuerde que la Eucaristía es doble mesa de la palabra divina y del y del Cuerpo de Cristo. Tenga facilidades para la audición y haya armonía entre ambón y altar (OLM 32).

En el ambón se proclaman las lecturas, el salmo responsorial, el pregón pascual, y pueden hacerse desde éste, la homilía y las intenciones de la oración universal por su conexión con la liturgia de la palabra (OGMR 309; OLM 33). No obstante en la consideración de que

el ambón es lugar desde el cual Dios habla a su pueblo, bien podría utilizarse otro lugar apto para la oración de los fieles, que es palabra que dirigimos nosotros a Dios.

Tenga el ambón suficiente amplitud, de modo que sirva adecuadamente a las celebraciones (OLM 34), por ejemplo para la Lectura de la Pasión en semana santa. El Ambón, no es archivo, debe estar sellado en su parte anterior y posterior.

Los libros para la proclamación de la Palabra de Dios, sean realmente dignos, decorosos y bellos. No sean sustituidos por otros subsidios de orden pastoral (OLM 36-37).

**5.6 LA SEDE:** Significa el oficio sacerdotal de presidir la asamblea y dirigir la oración. Su puesto es de cara al pueblo, Evítese apariencia de trono. Se bendiga según el ritual romano. El asiento del Diácono se sitúa cerca de la sede del celebrante. (OGMR 310)

Es elemento sacramental, no meramente utilitario. Una sola sede, salvo en las Catedrales, donde puede colocarse otra para otros sacerdotes que presiden la Celebración.

En el PRESBITERIO, se ubica: mesa altar, sede (una), ambón, crucifijo (OGMR 294.295.310)

**5.7 LA CAPILLA DE LA RESERVA EUCARÍSTICA.** La Eucharisticum mysterium de 1967 y el Ritual del culto eucarístico fuera de la misa (1973) estableció que el Sagrario se colocara en una capilla separada de la nave central del templo. Ella sirva para reservar las hostias consagradas que a su vez se destinarán para el viático, enfermos y adoración. El Sagrario uno sólo, noble, seguro, inviolable, adornado, inamovible, sólido, no transparente, cerrado y que evite al máximo el peligro de profanación (EM 54, RCEFM 10).

**5.8. Los OLEOS:** Consérvense en recipientes aptos para guardar el óleo, manténganse en un lugar digno (Orientaciones del Ritual de Unción de enfermos Núm. 22). Para el Bautismo, favorézcanse las procesiones estipuladas y haya una fuente bautismal (Ritual Bautismo de Niños, Orientaciones).

5.9 Implementos litúrgicos: Responsabilidad del Ministro Ordenado, ayudado por el equipo de liturgia y del Sacristán(a), es la adquisición, conservación y cuidado de los implementos litúrgicos, necesarios para la celebración: "vino de uva, natural, puro y sin corromper, sin mezcla de sustancias extrañas ( Sacramentum Redemptionis 50) hostias pan ázimo, sin añadidos (Idem 49), cálices, patenas, copones, vinajeras, misal, leccionarios, rituales, Bendicional, el de Exequias, corporales, purificadores, manteles altar, para el lavabo, incensarios, custodias, recipientes óleos, hisopo, acetre, cruz procesional, para las velas procesión, etc. Deben ser material digno, nobles.

Sobre la incensación, Cfr. OGMR 276-277. Ella expresa la reverencia y la oración, como se significa en la Sagrada Escritura (Sal 140,2; Ap. 8,3). Vale la pena recordar que por ejemplo en las fiestas patronales, después de incensar altar y cruz, se puede incensar la imagen del Patrono, expuesta a veneración pública, con dos movimientos dobles, a diferencia de lo realizado para el altar, cruz, asamblea, Santísimo Sacramento, Imágenes del Señor, expuestas a la veneración pública, reliquias de la Santa Cruz, dones para el sacrificio de la Misa, Evangelionario, el cirio pascual, el Sacerdote y el pueblo, que pide tres movimientos

dobles del turíbulo (OGMR 277). Cuando el Sacerdote pone incienso en el turíbulo, lo bendice con la señal de la cruz, sin decir nada (OGMR idem.). Cuando lo incensado no pide movimientos hacia izquierda y derecha, el movimiento es único hacia el frente.

"La falta de atención a estos aspectos simbólicos de la liturgia, más aún el descuido, las prisas, la superficialidad y el desorden vacían de significado y debilitan la función de aumentar la fe (Benedicto XVI Sacramentum Caritatis 147-148). Se manifiesta la debilidad de la fe y no educa a los demás en esa misma fe "(Directorio para el ministerio y la vida de los Presbíteros, Congregación para el Clero, 11-2-2013 Núm. 67).

En relación a las **VESTIDURAS SAGRADAS**. Es una ley cultural, de vestirse adecuadamente para especiales ocasiones. Obedece a leyes de psicología humana, de conducta y urbanidad. Cuando se acude a ciertos lugares públicos, por sentido común y normas de urbanidad, la persona busca vestirse y calzarse adecuadamente. Y en lo que se refiere a las vestiduras litúrgicas del ministro ordenado, ellas no son hoy signo de poder o de superioridad. Es un recordatorio de que no están actuando como personas particulares, sino como ministros in persona Christi, y también "in persona Ecclesiae" y por consiguiente de que no son dueños ni de la celebración, ni de la comunidad, son ministros y servidores, (Soler, Gerardo. El gozo de vivir y celebrar la Eucaristía de la Iglesia, pág. 85). Además, ellas expresan la diversidad de funciones y contribuyen al decoro de la acción sagrada (OGMR 35), que saben conducirse decorosamente en una celebración que es SAGRADA por excelencia. "La vestidura propia del sacerdote celebrante, en la Misa y en otras acciones sagradas es la casulla, si no se indica otra cosa, revestida sobre el alba y la estola (Redemptionis Sacramentum 123). No es apropiado, salvo causa razonable, que participen en la misa, en cuanto al aspecto externo, como si fueran laicos (Idem.127).

Por lo que se refiere a los colores litúrgicos, son ya conocidos. Ellos han de utilizarse según los tiempos litúrgicos, y en Adviento y Cuaresma, también en la celebración Eucarística, donde haya Matrimonios (Víspera de Domingo, con liturgia del Domingo, segunda lectura del Leccionario para Bodas, según instruye el Ritual del Matrimonio). Recordamos que la celebración es PARA Dios, no para los contrayentes. Siempre es así, el culto es para Dios, y se PIDE por los contrayentes, por los difuntos, en su caso, por cualesquier intención.

## 6. LOS SACRAMENTOS

Todos los sacramentos son pascuales (SC 6.10b) y están ordenados a dar culto a Dios, a edificar el Cuerpo de Cristo y a la santificación de las personas suponen y robustecen la fe, confieren la gracia.

Por ello los fieles comprendan; fácilmente los signos sacramentales, para alimentar su vida cristiana (SC59). (En el año 1963 se dijo: Refórmense el Ritual Romano, inclúyanse las instrucciones que preceden a cada rito, tanto las pastorales y de rúbrica como las que encierran una especial importancia comunitaria SC 63b-78). Fruto de ello tenemos los nuevos rituales con sus introducciones propias.

## **7. LOS SACRAMENTALES**

"Signos instituidos por la Iglesia y creados según el modelo de los sacramentos, por medio de los cuales se expresan efectos, sobre todo, de carácter espiritual obtenidos por la intercesión de la Iglesia. Por ello las personas se disponen a recibir el efecto principal de los sacramentos y se santifican las diversas circunstancias de la vida (SC60). Fruto también de la reforma Litúrgica contamos hoy con el Bendicional del 31 Mayo 1984, Ritual de Exequias del 15-8 1969, Dedicación de Iglesias y altares 29 Mayo 1977, Bendición de un Abad o Abadesa 9 Noviembre 1970, Consagración de Vírgenes 31 de Mayo de 1970, Coronación de una Imagen de Santa María Virgen 25 Marzo de 1961.

En lo referente al Bendicional, la Sacrosanctum Concilium estableció que las bendiciones reservadas a favor de los Obispos u Ordinarios fueran pocas (SC 79). De hecho en el nuevo Bendicional de las 48 bendiciones expuestas, 19 pueden ser presididas por laicos, por la eficacia del sacerdocio común de los fieles, del que un día fueron partícipes permanentes en virtud de su Bautismo y confirmación (Bendicional Núm. 18). Ver Apéndice. Índice y Ritual de Bendición casas, presidiendo un laico.

**LAS EXEQUIAS.** El ritual instruye sobre cómo celebrarlas debidamente y especialmente en el tema de la DESPEDIDA, que hoy por hoy, suele hacerse inapropiadamente y cómo dar la bendición final.

## **8. LITÚRGIA DE LAS HORAS**

Cristo Jesús introdujo aquel himno que se canta perpetuamente en las moradas celestiales, función sacerdotal que se prolonga a través de la iglesia, que sin cesar alaba al Señor e intercede por la salvación de todo el mundo (SC 83). La liturgia de las horas consagra el curso entero del día y de la noche; voz de la Esposa que habla al Esposo, oración de Cristo con su Cuerpo al Padre (SC84). Para profundización cfr. OLH.

## **9. LA REFORMA LITÚRGICA Y LOS DOCUMENTOS LITÚRGICOS.**

Posterior al Vaticano II, fueron sucediéndose muchos documentos litúrgicos, y del Magisterio, algunos de ellos ya se han citado, y otros que continúan ofreciendo la formación y praxis pedida por el Concilio. Listados y contenidos podremos encontrarlos en el ENCHIRIDION, Documentación litúrgica posconciliar, de Andrés Pardo, Editorial Regina, Barcelona 1992 o la Edición 2006 Editorial Monte Carmelo Burgos, España. Son más de un centenar de documentos. Ver en Apéndice breve listado de algunos Documentos litúrgicos posteriores.

## **10. LA EUCARISTÍA, PASO A PASO. LOS PREFACIOS. Cfr. OGMR MISAL ROMANO.**

Para una mejor comprensión del sentido y cómo celebrativo de la Eucaristía, es importante, hacerlo desde lo que dicta la OGMR Y EL MISAL, en su tercera edición año 2000, edición típica latina.

En el tema de las Plegarias Eucarísticas, "sólo pueden utilizarse las que se encuentran en el Misal Romano o aquellas que han sido aprobadas por la Sede Apostólica. Asimismo, no está permitido que algunas partes sean pronunciadas por el diácono, un laico, o todos los fieles juntos. Ella debe ser pronunciada por el Sacerdote, salvo las aclamaciones aprobadas para que las diga el pueblo" (Instrucción Redemptionis Sacramentum, 2004, Núm. 52). Esto vale, consecuentemente para los Prefacios.

## **11. LA LITURGIA EN AMÉRICA LATINA.**

Los Obispos de América latina, en sus documentos propios, han expresado que la liturgia es el momento privilegiado para la comunión y participación y un desafío que atender por todo lo que ello implica en riquezas y necesidades, especialmente de la formación (DP896-903; SD 43). La Eucaristía como el lugar privilegiado del encuentro del discípulo con Jesucristo, fuente inagotable de la vocación cristiana, del impulso misionero (DA 251) y con una comunidad donde experimentan la fuerza de la resurrección de Jesucristo (D.A 256).

La celebración litúrgica como lo pidió y pide la reforma litúrgica, ha dado sus grandes pasos, desde la utilización de la lengua vernácula, pasando por una importante participación del pueblo de Dios. Sin embargo, sigue siendo tanto en la pastoral como en la celebración misma, una tarea con retos y desafíos en muchas de nuestras comunidades, con ese fin permanente de dar gloria al Dios Uno y Trino y de santificación del pueblo de Dios.

PBRO. F. HUMBERTO REYES S.

COMISIÓN NACIONAL DE LITÚRGIA DE HONDURAS

CONALIH

## **12. APÉNDICE**

1. UNA PROPUESTA ORACIÓN EQUIPO DE LITÚRGIA.
2. ALGUNOS NUMERALES DE REDEMPTIONIS SACRAMENTUM.
3. PASOS LECTIO DIVINA.
4. TABLA DE LOS DÍAS LITÚRGICOS.
5. MISAS DE DIFUNTOS Y RITUALES CUANDO ESTAN PERMITIDAS O NO.
6. INDICE BENDICIONAL, POSIBILIDADES PRESIDENCIA LAICOS.
7. DOCUMENTACIÓN LITÚRGICA POSCONCILIAR.
8. DOCUMENTACIÓN LITÚRGICA.



## **1. ORACIÓN REUNIÓN DIMENSIÓN PASCUAL PASTORAL LITÚRGICA**

Padre santo, fuente y origen de todo bien,  
Tú, en el bautismo, das nueva vida a los creyentes  
Y los haces partícipes del misterio pascual de tu Hijo,  
Tú los confirmas con el sello de tu Espíritu,

Así, renovados a imagen de de Cristo, el enviado para anunciar la buena Nueva de la salvación, los haces tus comensales en el banquete Eucarístico y testigos de la fe en la Iglesia y en el mundo.

En este nuevo paso de nuestro caminar pastoral, queremos agradecerte el don de poder acercarnos a tu presencia, por tu hijo Jesucristo, nuestro Sumo y eterno sacerdote y darte por Él y en Él, el culto que mereces en Espíritu y en verdad, como es tu voluntad.

Que la bienaventurada virgen María, que como humilde sierva escucho tu Palabra y la conservo en su corazón, nos enseñe a servirte con amor y cantar con alegría tus alabanzas.

Te lo pedimos por Jesucristo nuestro Señor, Amén.

## **2. ALGUNOS NUMERALES DE REMPTIONIS SACRAMENTUM AÑO 2004**

### **CAPÍTULO III**

#### **LA CELEBRACIÓN CORRECTA DE LA SANTA MISA**

##### **1. LA MATERIA DE LA SANTÍSIMA EUCARISTÍA**

[48.] El pan que se emplea en el santo Sacrificio de la Eucaristía debe ser ázimo, de sólo trigo y hecho recientemente, para que no haya ningún peligro de que se corrompa. [124] Es un abuso grave introducir, en la fabricación del pan para la Eucaristía, otras sustancias como frutas, azúcar o miel. Es claro que las hostias deben ser preparadas por personas que no sólo se distinguen por su honestidad, sino que además sean expertas en la elaboración y dispongan de los instrumentos adecuados. [126] más bien, según la costumbre, sean usadas sobretodo formas pequeñas, que no necesitan una facción ulterior.

[50.] El vino que se utiliza en la celebración del santo Sacrificio eucarístico debe ser natural, del fruto de la vid, puro y sin corromper, sin mezcla de sustancias extrañas. [128] Está totalmente prohibido utilizar un vino del que se tiene duda en cuanto a su carácter genuino o a su procedencia, pues la Iglesia exige certeza sobre las condiciones necesarias para la validez de los sacramentos. No se debe admitir bajo ningún pretexto otras bebidas de cualquier género, que no constituyen una materia válida.

## **2. LA PLEGARIA EUCARÍSTICA**

[51.] Sólo se pueden utilizar las Plegarias Eucarísticas que se encuentran en el Misal Romano o aquellas que han sido legítimamente aprobadas por la Sede Apostólica, en la forma y manera que se determina en la misma aprobación. «No se puede tolerar que algunos sacerdotes se arroguen el derecho de componer plegarias eucarísticas», [130]

[52.] La proclamación de la Plegaria Eucarística, que por su misma naturaleza es como la cumbre de toda la celebración, es propia del sacerdote, en virtud de su misma ordenación. Por tanto, es un abuso hacer que algunas partes de la Plegaria Eucarística sean pronunciadas por el diácono, por un ministro laico, o bien por uno sólo o por todos los fieles juntos. La Plegaria Eucarística, por lo tanto, debe ser pronunciada en su totalidad, y solamente, por el Sacerdote. [132] salvo las aclamaciones del pueblo, como rito aprobado, de que se hablará más adelante.

[54.] Sin embargo, el pueblo participa siempre activamente y nunca de forma puramente pasiva: «se asocia al sacerdote en la fe y con el silencio, también con las intervenciones indicadas en el curso de la Plegaria Eucarística, que son: las respuestas en el diálogo del Prefacio, el Santo, la aclamación después de la consagración y la aclamación «Amén», después de la doxología final, así como otras aclamaciones aprobadas por la Conferencia de Obispos y confirmadas por la Santa Sede». [134]

## **3. LAS OTRAS PARTES DE LA MISA**

[57.] Es un derecho de la comunidad de fieles que, sobre todo en la celebración dominical, haya una música sacra adecuada e idónea, según costumbre, y siempre el altar, los paramentos y los paños sagrados, según las normas, resplandezcan por su dignidad, nobleza y limpieza.

[58.] Igualmente, todos los fieles tienen derecho a que la celebración de la Eucaristía sea preparada diligentemente en todas sus partes, para que en ella sea proclamada y explicada con dignidad y eficacia la palabra de Dios; la facultad de seleccionar los textos litúrgicos y los ritos debe ser ejercida con cuidado, según las normas, y las letras de los cantos de la celebración Litúrgica custodien y alimenten debidamente la fe de los fieles.

[59.] Cese la práctica reprobable de que sacerdotes, o diáconos, o bien fieles laicos, cambian y varían a su propio arbitrio, aquí o allí, los textos de la sagrada Liturgia que ellos pronuncian. Cuando hacen esto, convierten en inestable la celebración de la sagrada Liturgia y no raramente adulteran el sentido auténtico de la Liturgia.

[60.] En la celebración de la Misa, la liturgia de la palabra y la liturgia eucarística están íntimamente unidas entre sí y forman ambas un sólo y el mismo acto de culto. Por lo tanto, no es lícito separar una de otra, ni celebrarlas en lugares y tiempos diversos. [136] a fin de que verdaderamente «la mesa de la Palabra de Dios se prepare con más abundancia para los fieles y se abran a ellos los tesoros bíblicos». [138]

[63.] La lectura evangélica, que «constituye el momento culminante de la liturgia de la palabra», [140] Por eso no está permitido a un laico, aunque sea religioso, proclamar la lectura evangélica en la celebración de la santa Misa; ni tampoco en otros casos, en los cuales no sea explícitamente permitido por las normas. [142] «la hará, normalmente, el mismo sacerdote celebrante, o él se la encomendará a un sacerdote concelebrante, o a veces, según las circunstancias, también al diácono, pero nunca a un laico. [144]

[65.] Se recuerda que debe tenerse por abrogada, según lo prescrito en el canon 767 ss1, cualquier norma precedente que admitiera a los fieles no ordenados para poder hacer la homilía en la celebración eucarística [146]

[67.] Sobre todo, se debe cuidar que la homilía se fundamente estrictamente en los misterios de la salvación, exponiendo a lo largo del año litúrgico, desde los textos de las lecturas bíblicas y los textos litúrgicos, los misterios de la fe y las normas de la vida cristiana, y ofreciendo un comentario de los textos del Ordinario y del Propio de la Misa, o de los otros ritos de la Iglesia. [148]

[68.] El Obispo diocesano vigile con atención la homilía, [150] Salvo el dinero y, cuando sea el caso, una pequeña parte de los otros dones ofrecidos, por razón del signo, es preferible que estas ofrendas sean presentadas fuera de la celebración de la Misa.

[71.] Consérvase la costumbre del Rito romano, de dar la paz un poco antes de distribuir la sagrada Comunión, como está establecido en el Ordinario de la Misa. Además, conforme a la tradición del Rito romano, esta práctica no tiene un sentido de reconciliación ni de perdón de los pecados, sino que más bien significa la paz, la comunión y la caridad, antes de recibir la santísima Eucaristía.[152]

[73.] En la celebración de la santa Misa, la fracción del pan eucarístico la realiza solamente el sacerdote celebrante, ayudado, si es el caso, por el diácono o por un concelebrante, pero no por un laico; se comienza después de darla paz, mientras se dice el «Cordero de Dios». El gesto de la fracción del pan, «realizada por Cristo en la Última Cena, que en el tiempo apostólico dio nombre a toda la acción eucarística, significa que los fieles, siendo muchos, forman un solo cuerpo por la comunión de un solo pan de vida, que es Cristo muerto y resucitado para la salvación del mundo (1 Cor 10, 17)». [154] Sin embargo, debe ser breve. El abuso, extendido en algunos lugares, de prolongar sin necesidad este rito, incluso con la ayuda de laicos, contrariamente a las normas, o de atribuirle una importancia exagerada, debe ser corregido con gran urgencia.[156] ni se permite que por ello se suprima totalmente la homilía.

#### **4. LA UNIÓN DE VARIOS RITOS CON LA CELEBRACIÓN DE LA MISA**

[75.] Por el sentido teológico inherente a la celebración de la eucaristía o de un rito particular, los libros litúrgicos permiten o prescriben, algunas veces, la celebración de la santa Misa unida con otro rito, especialmente de los Sacramentos. [158] Pero esto, hágase de manera adecuada.

[77.] La celebración de la santa Misa de ningún modo puede ser intercalada como añadido a una cena común, ni unirse con cualquier tipo de banquete. No se celebre la Misa, a no ser por grave necesidad, sobre una mesa de comedor [60] como se muestra claramente en diversas partes de la Misa. Por lo que se refiere el acto penitencial, situado al comienzo de La Misa este tiene la finalidad de disponer a todos para que celebren adecuadamente, los sagrados misterios,[162] y no se puede pensar que sustituye, para el perdón de los pecados graves, lo que corresponde al sacramento de la Penitencia. Los pastores de almas cuiden diligentemente la catequesis, para que la doctrina cristiana sobre esta materia se transmita a los fieles.

[81.] a costumbre de La Iglesia manifiesta que es necesario que cada uno se examine a sí mismo en profundidad, [164]

[82.] Además, «la Iglesia ha dado normas que se orientan a favorecer la participación frecuente y fructuosa de los fieles en la Mesa eucarística y, al mismo tiempo, a determinar las condiciones objetivas en las que no debe administrarse la comunión». [166] Además, las condiciones establecidas por el canon 844 ss 4, de las que nada se puede derogar, [168]

[87.] La primera Comunión de los niños debe estar siempre precedida de la confesión y absolución sacramental. [170] No se acerquen a recibir la sagrada Eucaristía «los niños que aún no han llegado al uso de razón o los que» el párroco «no juzgue suficientemente dispuestos». [172] Corresponde al sacerdote celebrante distribuir la Comunión, si es el caso, ayudado por otros sacerdotes o diáconos; y este no debe proseguir la Misa hasta que haya terminado la Comunión de los fieles. Sólo donde la necesidad lo requiera, los ministros extraordinarios pueden ayudar al sacerdote celebrante, según las normas del derecho. [174] es deseable que los fieles puedan recibirla con hostias consagradas en la misma Misa. [176]

[91.] En la distribución de la sagrada Comunión se debe recordar que «los ministros sagrados no pueden negar los sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén bien dispuestos y no les sea prohibido por el derecho recibirlos». [178] si el que va a comulgar quiere recibir en la mano el Sacramento, en los lugares donde la Conferencia de Obispos lo haya permitido, con la confirmación de la Sede Apostólica, se le debe administrar la sagrada hostia. Sin embargo, póngase especial cuidado en que el comulgante consuma inmediatamente la hostia, delante del ministro, y ninguno se aleje teniendo, en la mano las especies eucarísticas. Si existe peligro de profanación, no se distribuya a los fieles la Comunión en la mano. [180]

[94.] No está permitido que los fieles tomen la hostia consagrada ni el cáliz sagrado «por sí mismos, ni mucho menos que se lo pasen entre sí de mano en mano» [182]

[96.] Se reprueba la costumbre, que es contraria a las prescripciones de los libros litúrgicos, de que sean distribuidas a manera de Comunión, durante la Misa o antes de ella, ya sean hostias no consagradas ya sean otros comestibles o no comestibles. Puesto que estas costumbres de ningún modo concuerdan con la tradición del Rito romano y

llevan consigo el peligro de inducir a confusión a los fieles, respecto a la doctrina eucarística de la Iglesia. Donde en algunos lugares exista, por concesión, la costumbre particular de bendecir y distribuir pan, después de la Misa, téngase gran cuidado de que se dé una adecuada catequesis sobre este acto. No se introduzcan otras costumbres similares, ni sean utilizadas para esto, nunca, hostias no consagradas.

## **5. LA COMUNIÓN DE LOS SACERDOTES**

[97.] Cada vez que celebra la santa Misa, el sacerdote debe comulgar en el altar, cuando lo determina el Misal, pero antes de que proceda a la distribución de la Comunión, lo hacen los concelebrantes. Nunca espere para comulgar, el sacerdote celebrante o los concelebrantes, hasta que termine la comunión del pueblo. [184] y recibiendo todos los concelebrantes, siempre, la Comunión bajo las dos especies. Nótese que si un sacerdote o diácono entrega a los concelebrantes la hostia sagrada o el cáliz, no dice nada, es decir, en ningún caso pronuncia las palabras «el Cuerpo de Cristo» o «la Sangre de Cristo».

[99.] La Comunión bajo las dos especies está siempre permitida «a los sacerdotes que no pueden celebrar o concelebrar en la acción sagrada». [186]

[101.] Para administrar a los fieles laicos la sagrada Comunión bajo las dos especies, se deben tener en cuenta, convenientemente, las circunstancias, sobre las que deben juzgar en primer lugar los Obispos diocesanos. Se debe excluir totalmente cuando exista peligro, incluso pequeño, de profanación de las sagradas especies. [188]

[102.] No se administre la Comunión con el cáliz a los fieles laicos donde sea tan grande el número de los que van a comulgar [190] tampoco donde el acceso ordenado al cáliz sólo sea posible con dificultad o donde sea necesaria tal cantidad de vino que sea difícil poder conocer su calidad y su proveniencia, o cuando no esté disponible un número suficiente de ministros sagrados ni de ministros extraordinarios de la sagrada Comunión que tengan la formación adecuada, o donde una parte importante del pueblo no quiera participar del cáliz, por diversas y persistentes causas, disminuyendo así, en cierto modo, el signo de unidad.

[103.] Las normas del Misal Romano admiten el principio de que, en los casos en que se administra la sagrada Comunión bajo las dos especies, «la sangre del Señor se puede tomar bebiendo directamente del cáliz, o por intinción, o con una pajilla, o una cucharilla». [192]

[104.] No se permita al comulgante mojar por sí mismo la hostia en el cáliz, ni recibir en la mano la hostia mojada. Por lo que se refiere a la hostia que se debe mojar, esta debe hacerse de materia válida y estar consagrada; está absolutamente prohibido el uso de pan no consagrado o de otra materia.

[105.] Si no es suficiente un cáliz, para la distribución de la Comunión bajo las dos especies a los sacerdotes concelebrantes o a los fieles, nada impide que el sacerdote celebrante utilice varios cálices. [194] En este caso se debe, considerar incluida cualquier acción,

voluntaria y grave, de desprecio a las sagradas especies. De donde si alguno actúa contra las normas arriba indicadas, por ejemplo, arrojando las sagradas especies en el lavabo de la sacristía, o en un lugar indigno, o por el suelo, incurre en las penas establecidas. [196]

## **CAPÍTULO V OTROS ASPECTOS QUE SE REFIEREN A LA EUCARISTÍA**

### **1. EL LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA**

[108.] «La celebración eucarística se ha de hacer en lugar sagrado, a no ser que, en un caso particular, la necesidad exija otra cosa; en este caso, la celebración debe realizarse en un lugar digno». [198]

[111] En la celebración o concelebración de la Eucaristía, «admítase a celebrar a un sacerdote, aunque el rector de la iglesia no lo conozca, con tal de que presente cartas comendaticias» de la Sede Apostólica, o de su Ordinario o de su Superior, dadas al menos en el año, las enseñe «o pueda juzgarse prudentemente que nada le impide celebrar». [200]

[113.] Cuando una Misa es concelebrada por varios sacerdotes, al pronunciar la Plegaria Eucarística, utilícese la lengua que sea conocida por todos los sacerdotes concelebrantes y por el pueblo congregado. Cuando suceda que entre los sacerdotes haya algunos que no conocen la lengua de la celebración y, por lo tanto, no pueden pronunciar debidamente las partes propias de la Plegaria Eucarística, no concelebren, sino que preferiblemente asistan a la celebración revestidos de hábito coral, según las normas. [202] Aunque es lícito Celebrar la Misa, según las normas del derecho, para grupos particulares, [204]

### **2. LOS VASOS SAGRADOS**

[117.] Los vasos sagrados, que están destinados a recibir el Cuerpo y la Sangre del Señor, se deben fabricar, estrictamente, conforme a las normas de la tradición y de los libros litúrgicos. [206] De manera que con su uso se tribute honor al Señor y se evite absolutamente el peligro de debilitar, a los ojos de los fieles, la doctrina de la presencia real de Cristo en las especies eucarísticas. Por lo tanto, se reprueba cualquier uso por el que son utilizados para la celebración de la Misa vasos comunes o de escaso valor, en lo que se refiere a la calidad, o carentes de todo valor artístico, o simples cestos, u otros vasos de cristal, arcilla, creta y otros materiales, que se rompen fácilmente. Esto vale también de los metales y otros materiales, que se corrompen fácilmente [208] Es laudable que la bendición sea impartida por el Obispo diocesano, que juzgará si los vasos son idóneos para el uso al cual estén destinados.

[119.] El sacerdote, vuelto al altar después de la distribución de la Comunión, de pie junto al altar o en la credencia, purifica la patena o la píxide sobre el cáliz; después purifica el cáliz, como prescribe el Misal, y seca el cáliz con el purificador. Cuando está presente el diácono, este regresa al altar con el sacerdote y purifica los vasos. También se permite dejar los vasos para purificar, sobre todo si son muchos, sobre el corporal y

oportunamente cubiertos, en el altar o en la credencia, de forma que sean purificados por el sacerdote o el diácono, inmediatamente después de la Misa, una vez despedido el pueblo. Del mismo modo, el acólito debidamente instituido ayuda al sacerdote o al diácono en la purificación y arreglo de los vasos sagrados, ya sea en el altar, ya sea en la credencia. Ausente el diácono, el acólito litúrgicamente instituido lleva los vasos sagrados a la credencia, donde los purifica, seca y arregla, de la forma acostumbrada [210] También la diversidad «de ministerios se manifiesta exteriormente, al celebrar la Eucaristía, en la diversidad de las vestiduras sagradas». Pero estas «vestiduras deben contribuir al decoro de la misma acción sagrada». [212]

[123.] «La vestidura propia del sacerdote celebrante, en la Misa y en otras acciones sagradas que directamente se relacionan con ella, es la casulla o planeta, si no se indica otra cosa, revestida sobre el alba y la estola». [214] Sin embargo, en el caso de que esta necesidad se pueda prever, en cuanto sea posible, provéase. Los concelebrantes, a excepción del celebrante principal, pueden también llevar la casulla de color blanco, en caso de necesidad. Obsérvense, en lo demás, las normas de los libros litúrgicos.

[125.] La vestidura propia del diácono es la dalmática, puesta sobre el alba y la estola. Para conservar la insigne tradición de la Iglesia, es recomendable no usar la facultad de omitir la dalmática. [216] Los Ordinarios cuiden de que este tipo de abusos sean corregidos rápidamente y haya, en todas las iglesias y oratorios de su jurisdicción, un número adecuado de ornamentos litúrgicos, confeccionados según las normas.

[127.] En los libros litúrgicos se concede la facultad especial, para los días más solemnes, de usar vestiduras sagradas festivas o de mayor dignidad, aunque no sean del color del día. [218] No es apropiado, salvo los casos en que exista una causa razonable, que participen en la Misa, en cuanto al aspecto externo, como si fueran fieles laicos.

### 3. PASOS LECTIO DIVINA.

#### Itinerario Esquema

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>1. STATIO</b><br>(Preparación)   | <b>La Palabra esperada.</b><br>Estoy a la espera. Me pongo a la escucha.<br>Disposición interior. Silencio. |
| <b>2. LECTIO</b><br>(Lectura)       | <b>La Palabra escuchada.</b><br>Leo el texto con atención.<br>Leer bien escuchar en profundidad.            |
| <b>3. MEDITATIO</b><br>(Meditación) | <b>La Palabra comprendida.</b><br>El significado de la Palabra.<br>¿Qué dice, qué me dice? ¿Quién me dice?  |

- |   |  |
|---|--|
| <b>4. ORATIO</b><br>(Oración)             | <b>Mi palabra responde a la Palabra.</b><br>Se inicia mi diálogo con la Palabra:<br>Oro el texto, brota viva la oración. |
| <b>5. CONTEMPLATIO</b><br>(Contemplación) | <b>La Palabra encarnada. Epifanía.</b><br>Ante la manifestación de Dios, me postro, adoro.<br>Silencio ante la Palabra.  |
| <b>6. DISCRETIO</b><br>(Discernimiento)   | <b>La Palabra confrontada.</b><br>Prolongo la escucha, discierno. Analizo.<br>Distingo cuál es la voluntad de Dios.      |
| <b>7. COLLATIO</b><br>(Intercomunicación) | <b>La Palabra compartida.</b><br>sopeso con otros mi respuesta a la Palabra.<br>Diálogo con los hermanos.                |
| <b>8. ACTIO</b><br>(Respuesta)            | <b>La Palabra en acción.</b><br>La Palabra da frutos. Se cumple, se realiza.<br>Vida. Testimonio. Anuncio. Compromiso.   |

#### 4. TABLA DE LOS DÍAS LITÚRGICOS.

##### Tabla de los días Litúrgicos Dispuesta según el orden de precedencia (NUALC, 59)

###### I

1. Triduo Pascual de la Pasión y Resurrección del Señor.
2. Natividad del Señor, Epifanía, Ascensión y Pentecostés.  
Domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua.  
Miércoles de Ceniza.  
Semana Santa, desde el lunes al jueves, inclusive días de la Octava de Pascua.
3. Solemnidades del Señor, de la Santísima Virgen María y de los santos, inscritos en el Calendario general.  
Conmemoración de todos los fieles difuntos.
4. Solemnidades propias, a saber:
  - a) Solemnidad del patrono principal del lugar, sea pueblo o ciudad.
  - b) Solemnidad de la Dedicación y aniversario de la Dedicación de la iglesia propia.
  - c) Solemnidad del Título de la iglesia propia.
  - d) Solemnidad: o del Título,  
o del Fundador,  
o del Patrono principal de la Orden o Congregación.

###### II

5. Fiestas del Señor inscritas en el Calendario general.
6. Domingos del Tiempo de Navidad y del Tiempo Ordinario.



7. Fiestas de la Santísima Virgen María y de los santos, inscritas en el Calendario general.
8. Fiestas propias, a saber:
  - a) Fiesta del patrono principal de la diócesis.
  - b) Fiesta del aniversario de la Dedicación de la Iglesia Catedral.
  - c) Fiesta del patrono principal de la región o provincia, de la nación, de un territorio más extenso.
  - d) Fiesta del Título, o del Fundador, o del Patrono principal de la Orden o Congregación y de la provincia religiosa, quedando a salvo lo prescrito en el n. 4.
  - e) Otras fiestas propias de alguna iglesia.
  - f) Otras fiestas inscritas en el Calendario de cada diócesis o de cada Orden o Congregación.
9. Las ferias de Adviento desde el día 17 al 24 de diciembre, inclusive. Días de la Octava de Navidad.  
Las ferias de Cuaresma.

### III

10. Memorias obligatorias inscritas en el Calendario general.
11. Memorias obligatorias propias, a saber:
  - (a) Memorias del patrono secundario del lugar, de la diócesis de la región o provincia, de la nación, de un territorio más extenso, de la Orden o Congregación y de la provincia religiosa.
  - (b) Otras memorias obligatorias inscritas en el Calendario de cada diócesis, o de cada Orden o Congregación.
12. Memorias libres, que aun en los días señalados en el número 9 se pueden celebrar, pero según el modo peculiar descrito en las Ordenaciones generales del Misal Romano y de la Liturgia de las Horas. (OGMR, 379,- OGLH, 237-239). De la misma manera se pueden celebrar como memorias libres las memorias obligatorias que accidentalmente caigan en las ferias de Cuaresma.
13. Ferias de Adviento hasta el día 16 de diciembre, inclusive.  
Ferias del Tiempo de Navidad desde el 2 de enero al sábado después de Epifanía.  
Ferias del Tiempo Pascual desde el lunes después de la Octava de Pascua hasta el sábado antes de Pentecostés, inclusive.  
Ferias del Tiempo Ordinario.

### **Otras celebraciones en domingo**

Por el bien pastoral de los fieles, es lícito celebrar en los domingos del Tiempo Ordinario aquellas celebraciones que caen entre semana y que tienen mucha aceptación en la piedad de los mismos fieles, siempre que estas celebraciones puedan ser preferidas al domingo según la tabla de precedencia. De estas celebraciones pueden decirse todas las Misas en que participa el pueblo. (NUALC, 58)

## 5. MISAS DE DIFUNTOS Y RITUALES CUANDO ESTAN PERMITIDAS O NO.

### MISAS DE DIFUNTOS CUÁNDO ESTÁN PERMITIDAS Y CUÁNDO NO

<b>DÍAS</b>	Misa Exequial.	Misa en el I Aniversario. Noticia de la muerte y sepultura definitiva.	Cotidiana de difuntos (con tal que se aplique por ellos)
Solemnidad de precepto. Domingo de Adviento. Cuaresma y Pascua. Jueves, viernes y sábado Santo.	NO	NO	NO
Solemnidad no de precepto. 2 de Noviembre. Miércoles de Ceniza. Lunes, martes y miércoles Santo. Días de la octava de Pascua.	SI	NO	NO
Domingo de Navidad y del Tiempo Ordinario. Fiestas.	SI	NO	NO
Ferías del 17 al 24 de diciembre, Ferías de la octava de Navidad. Ferías de Cuaresma.	SI	SI	NO
Memorias obligadas. Ferías de Adviento hasta el 16 de diciembre, inclusive, Ferías de Navidad desde el 2 de enero, Ferías del Tiempo Pascual.	SI	SI	NO
Ferías del Tiempo Ordinario	SI	SI	SI

**MISAS RITUALES, POR DIVERSAS  
NECESIDADES Y VOTIVAS  
CUÁNDO ESTÁN PERMITIDAS Y CUÁNDO NO**

<b>DÍAS</b>	<b>Misas Rituales</b>	<b>Por diversas necesidades y votivas elegidas por mandato o o con permiso del Ordinario</b>	<b>Por diversas necesidades y votivas elegidas por utilidad pastoral.</b>	<b>Por diversas necesidades y votivas elegidas por devoción.</b>
Solemnidad de precepto. Domingo de Adviento. Cuaresma y Pascua. Jueves, viernes y sábado Santo.	NO	NO	NO	NO
Solemnidad no de precepto. 2 de Noviembre. Miércoles de Ceniza. Lunes, martes y miércoles Santo. Días de la octava de Pascua.	NO	NO	NO	NO
Domingo de Navidad y del Tiempo Ordinario. Fiestas.	SI	SI	NO	NO
Ferias del 17 al 24 de diciembre, Ferias de la octava de Navidad. Ferias de Cuaresma.	SI	SI	NO	NO
Memorias obligadas. Ferias de Adviento hasta el 16 de diciembre, inclusive, Ferias de Navidad desde el 2 de enero, Ferias del Tiempo Pascual.	SI	SI	SI	NO
Ferias del Tiempo Ordinario	SI	SI	SI	SI

## 6. INDICE BENDICIONAL, POSIBILIDADES PRESIDENCIA DE LAICOS.

### BENDICIONAL ÍNDICE GENERAL

ORIENTACIONES GENERALES. . . . .	11
I. La bendición en la historia de la salvación. . . . .	13
II. Las bendiciones en la vida de la Iglesia. . . . .	15
III. Oficios y ministerios. . . . .	18
IV. La celebración de la bendición. . . . .	21
Estructura típica. . . . .	21
Signos que se emplean. . . . .	22
Manera de unir la celebración de la bendición con otras celebraciones o con otras bendiciones . . . . .	23
Función del ministro en la preparación y ordenación de la celebración. . . . .	24
Las vestiduras litúrgicas. . . . .	24
V. Adaptaciones que competen a las Conferencias episcopales. . . . .	25
<b>PRIMERA PARTE: BENDICIONES QUE SE RECEBIERON DIRECTAMENTE A LAS PERSONAS. . . . .</b>	<b>27</b>
<b>Capítulo I. Bendición de las familias y de sus miembros. . . . .</b>	<b>29</b>
I. Bendición de una familia. . . . .	30 S, L
A. Rito de la bendición. . . . .	30
B. Rito de la bendición unida a la celebración de la misa. . . . .	37
II. Bendición anual de las familias en sus propias casas. . . . .	40 S, D
III. Bendiciones de los esposos. . . . .	48
A. Rito que se ha de emplear dentro de la misa con motivo del aniversario del matrimonio . . . . .	48 S
B. Rito de la bendición dentro de la misa en otras circunstancias. . . . .	54 S
C. Rito de la bendición fuera de la misa. . . . .	58 S, D, L
D. Rito breve . . . . .	66
IV. Bendiciones de los niños. . . . .	68 S, L
A. Rito de la bendición de los niños ya bautizados. . . . .	69
B. Rito de la bendición de un niño aún no bautizado. . . . .	77
C. Rito breve. . . . .	82
V. Bendición de los hijos. . . . .	85 S, D, L
VI. Bendición de los prometidos. . . . .	93 S, L
VII. Bendición de la mujer antes o después del parto. . . . .	100 S, L
A. Rito de la bendición de la mujer antes del parto. . . . .	101
B. Rito breve. . . . .	106
C. Rito de la bendición de la mujer después del parto. . . . .	108 S, L
D. Rito breve. . . . .	115
VIII. Bendición de los ancianos que no salen de casa. . . . .	117 S, L
A. Rito de la bendición. . . . .	118
B. Rito de la bendición unida a la celebración de la misa. . . . .	125
C. Rito de la bendición unida a la comunión fuera de la misa. . . . .	128
D. Rito breve. . . . .	129

<b>Capítulo II.</b> Bendición de los enfermos. . . . .	132 S, L, M
I. Rito de la bendición. . . . .	133
A. Para los adultos. . . . .	133
B. Para los niños. . . . .	142
II. Rito breve. . . . .	144
<b>Capítulo III.</b> Bendición de los que son enviados a anunciar el evangelio. . . . .	146 S
I. Rito de la bendición en la celebración de la palabra. . . . .	146
II. Rito de la bendición unida a la celebración de la misa. . . . .	155
<b>Capítulo IV.</b> Bendiciones relativas a la catequesis y a la oración en común. . . . .	163 S, D
I. Bendición de las personas destinadas a impartir la catequesis. . . . .	163
A. Rito de la bendición en la celebración de la palabra. . . . .	163
B. Rito de la bendición unida a la celebración de la misa. . . . .	169
II. Bendición de un grupo reunido para la catequesis o la oración. . . . .	171 S, L
<b>Capítulo V.</b> Bendición para diversos ministerios eclesiales. . . . .	177 S, D
I. Bendición de lectores. . . . .	177 S, D
II. Bendición de acólitos. . . . .	183 S, D
III. Bendición de ministros de la caridad. . . . .	188
<b>Capítulo VI.</b> Bendición de las asociaciones de ayuda en las necesidades públicas. . . . .	196 S, D
<b>Capítulo VII.</b> Bendición de los peregrinos. . . . .	206 S, D
I. Rito de la bendición de los peregrinos al emprender el camino. . . . .	207
II. Bendición de los peregrinos antes o después de su regreso. . . . .	212
<b>Capítulo VIII.</b> Bendición de los que van a emprender un viaje. . . . .	219 S, L
I. Rito de la bendición. . . . .	220
II. Rito breve. . . . .	227

**SEGUNDA PARTE: BENDICIONES QUE ATAÑEN A LAS CONSTRUCCIONES Y A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS CRISTIANOS. . . . .229**

<b>Capítulo IX.</b> Bendición de los trabajos que preparan la estructura de un nuevo edificio. . . . .	232
<b>Capítulo X.</b> Bendición de una nueva casa. . . . .	238 S, L
<b>Capítulo XI.</b> Bendición de un nuevo seminario. . . . .	249
<b>Capítulo XII.</b> Bendición de una nueva casa religiosa. . . . .	261 S, R
<b>Capítulo XIII.</b> Bendición de una nueva escuela o universidad. . . . .	272 S, D
I. Rito de la bendición. . . . .	273
II. Rito de la bendición dentro de la celebración de la misa. . . . .	281
<b>Capítulo XIV.</b> Bendición de una biblioteca. . . . .	284 S, D
<b>Capítulo XV.</b> Bendición de un hospital o de cualquier centro destinado al cuidado de los enfermos. . . . .	292 S, D
<b>Capítulo XVI.</b> Bendición de un laboratorio, un taller o una tienda de comercio. . . . .	300 S, D
<b>Capítulo XVII.</b> Bendición de locales destinados a los medios de comunicación social. . . . .	309 S, D
<b>Capítulo XVIII.</b> Bendición de gimnasios y otras instalaciones deportivas. . . . .	317 S, D
<b>Capítulo XIX.</b> Bendición de todo lo relacionado con los desplazamientos humanos. . . . .	324 S, L
I. Rito de la bendición. . . . .	325
II. Rito breve. . . . .	335
<b>Capítulo XX.</b> Bendición de algunos instrumentos técnicos. . . . .	337 S, L
<b>Capítulo XXI.</b> Bendición de instrumentos de trabajo. . . . .	347 S, L

I. Rito de la bendición. . . . .	348
II. Rito breve. . . . .	353
<b>Capítulo XXII.</b> Bendición de una bandera. . . . .	<b>355 S</b>
<b>Capítulo XXIII.</b> Bendición de los animales. . . . .	<b>360 S, L</b>
I. Rito de la bendición. . . . .	360
II. Rito breve. . . . .	368
<b>Capítulo XXIV.</b> Bendición de los campos, las tierras del cultivo y los terrenos de pasto. .370	<b>S, L</b>
<b>Capítulo XXV.</b> Bendición de los términos de una población. . . . .	<b>378 S</b>
<b>Capítulo XXVI.</b> Bendición en la presentación de los nuevos frutos. . . . .	<b>389 S, L</b>
<b>Capítulo XXVII.</b> Bendición de la mesa. . . . .	<b>396 S, L</b>
Primer Esquema. . . . .	397
Segundo Esquema. . . . .	402
Tercer Esquema. . . . .	414
Cuarto Esquema. . . . .	416

**TERCERA PARTE: BENDICIÓN DE LAS COSAS QUE EN LAS IGLESIAS SE DESTINAN AL USO LITÚRGICO O A LAS PRÁCTICAS DE DEVOCIÓN. . . . . 419**

<b>Capítulo XXVIII.</b> Bendición del baptisterio o de la nueva pila bautismal. . . . .	<b>422 S</b>
I. Bendición de una nueva pila bautismal, unida a la celebración del bautismo. . . . .	426
II. Bendición de una nueva pila bautismal, sin celebración del bautismo. . . . .	433
<b>Capítulo XXIX.</b> Bendiciones con ocasión de la inauguración de una catedra o una sede presidencial, de un ambón de un sagrario o de una sede para la celebración del sacramento de la penitencia. . . . .	<b>443 O</b>
I. Bendición con ocasión de la inauguración de una nueva catedra presidencial. . . . .	<b>444 O</b>
A. En la celebración de la misa. . . . .	444
B. En una celebración de la palabra de Dios. . . . .	496
II. Bendición con ocasión de la inauguración de un nuevo ambón. . . . .	<b>451 S</b>
A. En la celebración de la misa. . . . .	451
B. En la celebración de la palabra de Dios. . . . .	453
III. Bendición con ocasión de la inauguración de una nueva sede para la celebración del sacramento de la penitencia. . . . .	<b>463 S</b>
<b>Capítulo XXX.</b> Bendición de una nueva puerta de la Iglesia. . . . .	<b>470 S</b>
<b>Capítulo XXXI.</b> Bendición de una nueva cruz que se ha de exponer a la pública veneración . . . . .	<b>479 S</b>
<b>Capítulo XXXII.</b> Bendición de las imágenes que se exponen a la pública veneración de los fieles . . . . .	<b>491 S</b>
I. Rito de la bendición de una imagen de nuestro Señor Jesucristo. . . . .	493
II. Rito de la bendición de una imagen de santa María Virgen. . . . .	500
III. Rito de la bendición de una imagen de los santos. . . . .	508
<b>Capítulo XXXIII.</b> Bendición de una campana. . . . .	<b>517 S</b>
<b>Capítulo XXXIV.</b> Bendición de un órgano. . . . .	<b>526 S</b>
<b>Capítulo XXXV.</b> Bendición de objetos que se usan en las celebraciones litúrgicas. . . . .	<b>533 S</b>
I. Bendición del cáliz y de la patena. . . . .	534
A. Rito de la bendición dentro de la misa. . . . .	534

B. Rito de la bendición fuera de la misa. . . . .	540
II. Bendición de otros objetos que se usan en las celebraciones litúrgicas. . . . .	544
A. Rito de la bendición dentro de la misa. . . . .	544
B. Rito breve. . . . .	546
<b>Capítulo XXXVI.</b> Bendición del agua fuera de la celebración de la misa. . . . .	548 S, D
<b>Capítulo XXXVII.</b> Bendición de la corona de Adviento. . . . .	553 S, L
<b>Capítulo XXXVIII.</b> Bendición del belén navideño. . . . .	557 S, L
I. Bendición del belén familiar. . . . .	557
II. Bendición del belén de una iglesia. . . . .	561 S
A. Rito de la bendición fuera de la misa o de las I Vísperas de Navidad. . . . .	561 S, L
B. Rito de la bendición dentro de la misa o de las I Vísperas de Navidad. . . . .	566 S
<b>Capítulo XXXIX.</b> Bendición del árbol de Navidad. . . . .	569 S, L
<b>Capítulo XL.</b> Bendición de las estaciones del vía crucis. . . . .	571 S
<b>Capítulo XLI.</b> Bendición de un cementerio. . . . .	580 S
<b>CUARTA PARTE: BENDICIÓN DE CIERTOS OBJETOS DE DEVOCIÓN DEL PUEBLO CRISTIANO.</b> . . . . .	595
<b>Capítulo XLII.</b> Bendición de bebidas, comestibles u otras cosas por motivos de devoción . . . . .	598 S, D
I. Rito de la bendición fuera de la misa. . . . .	599
II. Rito de la bendición dentro de la misa en el día festivo. . . . .	605
<b>Capítulo XLIII.</b> Bendición de los objetos destinados a ejercitar la piedad y la devoción . . . . .	609 S, D
I. Rito de la bendición. . . . .	609
II. Rito breve. . . . .	615
<b>Capítulo XLIV.</b> Bendición de los rosarios. . . . .	617 S, D
I. Rito de la bendición. . . . .	617
II. Rito breve. . . . .	625
<b>Capítulo XLV.</b> Bendición e imposición del escapulario. . . . .	628 S, NB
<b>Capítulo XLVI.</b> Bendición de un hábito. . . . .	637
<b>QUINTA PARTE: BENDICIONES PARA DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS.</b> . . . . .	639
<b>Capítulo XLVII.</b> Bendición en la acción de gracias por los beneficios recibidos. . . . .	642 S, L
<b>Capítulo XLVIII.</b> Bendición para diversas ocasiones. . . . .	650 S, L
<b>ÍNDICES.</b> . . . . .	661

## 7. DOCUMENTACIÓN LITÚRGICA POSCONCILIAR.

<b>Sección II: LA EUCARISTÍA.</b> .....	145
1. Concilio Vaticano II, Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> sobre la sagrada liturgia (4-XII-1963), cap. II. ....	147
2. Sagrada Congregación de Ritos y <i>Consilium</i> , Instrucción general (primera) <i>Inter Oecumenici</i> , para aplicar debidamente la Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> (26-IX-1964), cap. II. ....	150
3. Sagrada Congregación de Ritos, Decreto sobre la comunión en los hospitales (14-II-1966). ....	154
4. Sagrada Congregación de Ritos y <i>Consilium</i> , Instrucción <i>Eucharisticum mysterium</i> , sobre el culto del misterio eucarístico (25-V-1967). ....	155
5. Sagrada Congregación de Ritos, Normas sobre el uso de las tres nuevas plegarias eucarísticas (23-V-1968). ....	184
6. <i>Consilium</i> , Carta sobre la catequesis de las nuevas plegarias eucarísticas (2-VI-1968). ....	187
7. Pablo VI, Constitución apostólica <i>Missale Romanum</i> , con la que se promulga el Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II (3-IV-1969). ....	194
8. Ordenación general del Misal Romano (6-IV-1969). ....	198
9. Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción <i>Fidei Custos</i> , sobre los ministros extraordinarios de la comunión (30-IV-1969). ....	262
10. Sagrada Congregación para el Culto divino, Instrucción <i>Actio pastoralis</i> , sobre las Misas para grupos particulares (15-V-1969). ....	264
11. Sagrada Congregación para el Culto divino, Instrucción <i>Memoriale Domini</i> , sobre el modo de administrar la comunión (29-V-1969). ....	269
12. Sagrada Congregación para el Culto divino, Instrucción <i>Sacramentali Communionem</i> , ampliando la facultad de administrar la comunión bajo las dos especies (29-VI-1970). ....	274
13. Sagrada Congregación para el Culto divino, Declaración <i>In celebratione</i> , sobre la concelebración eucarística (7-VIII-1972). ....	277
14. Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción <i>Immensae Caritatis</i> , para facilitar la comunión sacramental en algunas circunstancias (29-I-1973). ....	279
15. Sagrada Congregación para el Culto divino, Carta <i>Eucharistiae participationem</i> , sobre las plegarias eucarísticas (27-IV-1973). ....	285
16. Ritual de la sagrada comunión y del culto a la Eucaristía fuera de la misa (21-IV-1973). ....	292
17. Juan Pablo II, Carta <i>Dominicae Cenaes</i> , sobre el misterio y el culto de la santísima Eucaristía (24-II-1980). ....	305
18. Sagrada Congregación para los sacramentos y el Culto divino, Instrucción <i>Inaestimabile donum</i> , recordando algunas normas acerca del culto del misterio eucarístico (3-IV-1980). ....	324
19. Leccionario de la Misa (21-I-1981). ....	332
20. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 897-958. ....	371
21. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta <i>Sacerdotium ministeriale</i> , sobre algunas cuestiones concernientes al ministro de la Eucaristía (6-VIII-1983). . .	379



22. Sagrada Congregación para el Culto divino, Indulto para usar el Misal Romano Según la edición típica de 1962 (3-X-1984). . . . .	384
23. Sagrada Congregación para el Culto divino, Carta acerca de la comunión en la Mano (3-IV-1985). . . . .	385
24. Misal de las Misas de la Virgen María (15-VIII-1986). . . . .	387
25. Leccionario de la Misas de la Virgen María (15-VIII-1986). . . . .	399
26. Congregación para el Culto divino, Declaración sobre las plegarias eucarísticas y los experimentos litúrgicos (21-III-1988). . . . .	403
27. Congregación para el Culto divino, Directorio para las celebraciones dominicales en la ausencia del presbítero (2-VI-1988). . . . .	405
28. Comité Permanente de la Conferencia Episcopal de Colombia, Declaración sobre las plegarias eucarísticas no aprobadas por la Sede Apostólica (12-V-1977). . . . .	415
29. Presidente de la Comisión Episcopal Española de Liturgia, Presentación de la edición del <i>Misal Romano</i> en castellano (27-XI-1977). . . . .	419
30. Conferencia Episcopal Cubana. Normas sobre la celebración eucarística (22-II-1978). . . . .	422
31. Comisión Episcopal Española de Liturgia. Orientaciones sobre el ministerio de la homilía ( <i>Partir el pan de la palabra</i> ) (30-IX-1983). . . . .	429
32. Comisiones Episcopales Españolas de Liturgia y de Medios de Comunicación social, Directorio litúrgico para la retransmisión de las misas por radio y televisión (4-III-1986). . . . .	446
<b>Sección III: SACRAMENTOS Y SACRAMENTALES. . . . .</b>	<b>453</b>
1. Concilio Vaticano II, Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> , sobre la sagrada liturgia (4-III-1963), cap. III. . . . .	455
2. Sagrada Congregación de Ritos y <i>Consilium</i> , Instrucción general (primera) <i>Inter Oecumenici</i> , para aplicar debidamente la Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> (26-IX-1964), cap. III. . . . .	459
3. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 840-848 y 1166-1172. . . . .	463
<b>4. INICIACIÓN CRISTIANA. . . . .</b>	<b>467</b>
4/1. Ritual del bautismo de niños (15-V-1969). . . . .	469
1) La iniciación Cristiana. . . . .	469
2) El bautismo de niños. . . . .	476
4/2. Pablo VI, Constitución apostólica <i>Divinae consortium naturae</i> , sobre el sacramento de la confirmación (15-VIII-1971). . . . .	484
4/3. Ritual de confirmación (22-VIII-1971). . . . .	490
4/4. Ritual de la iniciación cristiana de adultos (6-I-1972). . . . .	496
Apéndice: Ritual de la admisión a la plena comunión con la Iglesia de los ya bautizados válidamente. . . . .	523
4/5. Secretaría de Estado y Sagrada Congregación para el Culto divino, Directorio para las misas con niños (1-XI-1973). . . . .	526
4/6. Plegaria eucarística de las misas con niños y sobre la reconciliación (1-XI-1974). . .	540
4/7. Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto divino, Carta sobre las plegarias eucarísticas de las misas con niños (10-I-XII-1977). . . . .	546
4/8. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción <i>Pastoralis actio</i> , sobre el bautismo de los niños (20-X-1980). . . . .	548

4/9. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns, 849-896. . . . .	559
4/10. Episcopado Chileno, Orientaciones sobre la pastoral de los sacramentos de la iniciación cristiana (III-1970). . . . .	566
4/11. Episcopado Español, Orientaciones doctrinales y pastorales sobre el bautismo de niños (24-VI-1970). . . . .	571
4/12. Consejo Episcopal Latinoamericano, <i>Bautismo. Sugerencias pastorales</i> (11-I-1987). . . . .	590
<b>5. SACRAMENTO DE LA PENITENCIA. . . . .</b>	<b>629</b>
5/1. Pablo VI, Constitución apostólica <i>Paenitemini</i> , por la que se reforma la disciplina eclesiástica de la penitencia (17-II-1966). . . . .	631
5/2. Pablo VI, Constitución apostólica <i>Indulgentiarum doctrina</i> , en la que se promulga la revisión de las sagradas indulgencias (1-I-1967). . . . .	641
5/3. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Normas sobre la absolución sacramental impartida de modo general (16-VI-1972). . . . .	652
5/4. Ritual de la penitencia (2-XII-1973). . . . .	656
5/5. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 959-997. . . . .	672
5/6. Juan Pablo II, Exhortación apostólica <i>Reconciliatio et Paenitentia</i> , después del Sínodo de los Obispos de 1983 (2-XII-1984). . . . .	678
5/7. Episcopado Español, Orientaciones doctrinales y pastorales sobre el sacramento de la penitencia (XI-1978). . . . .	728
5/8. Obispos de Chile, Normas sobre la confesión (17-XI-1978). . . . .	743
5/9. Conferencia Episcopal Española, Instrucción pastoral sobre el sacramento de la penitencia (Dejaos reconciliar con Dios) (15-IV-1989). . . . .	746
Anexo: Criterios acordados para la absolución sacramental colectiva a tenor del canon 961, ss 2 (18-xi-1988). . . . .	802
<b>6. SACRAMENTO DE LA UNCIÓN DE LOS ENFERMOS. . . . .</b>	<b>805</b>
6/1. Pablo VI, Constitución apostólica <i>Sacram Unctionem</i> , sobre el sacramento de la unción de los enfermos (30-XI-1972). . . . .	807
6/2. Ritual de la unción de los enfermos (7-XII-1972). . . . .	811
6/3. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 998-1007. . . . .	820
6/4. Episcopado Español, Orientaciones doctrinales y pastorales sobre la unción de los enfermos (1974). . . . .	822
<b>7. SACRAMENTO DEL ORDEN. . . . .</b>	<b>833</b>
7/1. Pablo VI, Carta apóstolica <i>Sacrum Diaconatus</i> , dada en forma <i>Motu proprio</i> , para restablecer el diaconado permanente en la Iglesia latina (18-VI-1967). . . . .	835
7/2. Pablo VI, Constitución apostólica <i>Pontificalis Romani</i> , por la que se aprueban los nuevos ritos para la ordenación del diacono, del presbítero y el Obispo (18-VI-1968). . . . .	841
7/3. Pablo VI, Carta apostolica <i>Ad pascendum</i> , dada en forma <i>motu proprio</i> , donde se establecen normas relativas al sagrado Orden del diaconado (15-VIII-1972). . . . .	845
7/4. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración sobre la admisión de las mujeres en el sacerdocio ministerial (15-X-1976). . . . .	851
7/5. Juan Pablo II, Plegaria compuesta para el Jueves Santo de 1982 (25-III-1982). . . . .	862

7/6. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 1008-1054. . . . .	869
7/7. Ritual de la ordenación del Obispo, de los presbíteros y de los diáconos, segunda edición típica (29-VI-199). . . . .	876
7/8. Conferencia Episcopal Española, Determinaciones sobre nuevos ministerios sagrados y el Orden del diaconado (22-V-1974). . . . .	891
7/9. Conferencia Episcopal Española, Normas prácticas para la instauración del diaconado permanente (11-IV-1978). . . . .	896
<b>8. SACRAMENTO DEL MATRIMONIO. . . . .</b>	<b>903</b>
8/1. Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción sobre los matrimonios mixtos (18-III-1966). . . . .	905
8/2. Ritual del matrimonio (19-III-1969). . . . .	906
8/3. Pablo VI, Carta apostólica <i>Matrimonia mixta</i> , dada en forma motu proprio, con normas para la celebración del matrimonio mixto (31-III-1970). . . . .	910
8/4. Juan Pablo II, Exhortación apostólica <i>Familiaris consortio</i> , sobre la familia, después del Sínodo de los Obispos de 1980 (22-XI-1981). . . . .	915
8/5. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 1055-1165. . . . .	923
8/6. Ritual del matrimonio, segunda edición típica (19-III-1990). . . . .	938
8/7. Episcopado Español, Orientaciones doctrinales y pastorales sobre el matrimonio (1971). . . . .	946
8/8. Conferencia Episcopal Española, Normas sobre los matrimonios mixtos (25-I-1971). . . . .	959
<b>9. SACRAMENTALES. . . . .</b>	<b>963</b>
9/1. Ritual de la bendición de un Abad o una abadesa (9-XI-1970). . . . .	965
9/2. Ritual de la consagración de vírgenes (31-V-1970). . . . .	967
9/3. Ritual de la profesión religiosa (2-II-1970). . . . .	970
9/4. Pablo VI, Carta apostólica <i>Ministeria quaedam</i> , dada en forma motu proprio, por la que se renueva la disciplina “concerniente a la tonsura, las ordenes menores y el subdiácono” en la Iglesia latina (15-VIII-1972). . . . .	974
9/5. Exequias. . . . .	978
A) Ritual de exequias (15-VIII-1969). . . . .	978
B) Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Decreto sobre la celebración de la misa en una iglesia católica por otros cristianos difuntos (11-VI-1976). . . . .	985
C) Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 1176-1175. . . . .	987
D) Episcopado Español, Orientaciones doctrinales y pastorales sobre las exequias (1971; renovadas en 1990). . . . .	989
9/6. Dedicaciones de iglesias y altares. . . . .	1005
A) Sagrada Congregación de Ritos, Decreto sobre normas de concesión de título de Basílica menor (6-VI-1968). . . . .	1005
B) Ritual de la dedicación de iglesias y altares (29-V-1977). . . . .	1008
C) Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 1205-1239. . . . .	1029
9/7. Bendicional (31-V-1984). . . . .	1033
9/8. Ritual de la coronación de una santa María Virgen (25-III-1961). . . . .	1043

<b>Sección IV: LITURGIA DE LAS HORAS</b> .....	1047
1. Concilio Vaticano II, Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> , sobre la sagrada liturgia (4-XII-1963).....	1049
2. Sagrada congregación de Ritos y Consilium, Instrucción general (primera) <i>Inter Oecumenici</i> , para aplicar debidamente la Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> (26-IX-1964), cap. IV.....	1053
3. Pablo VI, Carta pontificia <i>Sacrificium laudis</i> , sobre la celebración del Oficio divino (15-VIII-1966).....	1056
4. Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos seculares, Rescripto <i>Reverendissime Pater</i> sobre el uso de la lengua popular en el Oficio divino (20-IX-1967).....	1059
5. Pablo VI, Constitución apostólica <i>Laudis canticum</i> , con la que se promulga el Oficio divino reformado por mandato del Concilio Vaticano II (1-XI-1970).....	1060
6. Ordenación general de la Liturgia de las Horas (2-II-1971).....	1066
7. Sagrada Congregación para el Culto divino, Nota sobre la celebración del Oficio divino en algunas comunidades religiosas (6-VIII-1972).....	1116
8. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 1173-1175.....	1120
<b>Sección V: EL AÑO LITÚRGICO</b> .....	1121
1. Concilio Vaticano II, Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> , sobre la sagrada liturgia (4-III-1963), cap. V.....	1123
Apéndice: Declaración del sacrosanto Concilio ecuménico Vaticano II sobre la revisión del Calendario.....	1125
2. Pablo VI, Carta apostólica <i>Mysterii paschalis</i> , dada en forma de <i>Motu proprio</i> , de aprobación del Calendario Romano general (14-II-1969).....	1126
3. Normas universales sobre el año litúrgico y sobre el calendario (21-III-1969).....	1129
4. Sagrada Congregación para el Culto divino, Instrucción <i>Calendaria particularia</i> , para la revisión de los calendarios particulares y los propios de la misa y del Oficio (24-VI-1970).....	1140
5. Pablo VI, Exhortación apostólica <i>Marialis cultus</i> , para la recta ordenación y desarrollo del culto a la Santísima Virgen María (2-II-1974).....	1151
6. Cardenal J. Willebrands, Presidente del Secretariado para la Unidad de los cristianos, Carta sobre la celebración de la Pascua en una fecha común a todos los cristianos (16-V-1975).....	1181
7. Código de Derecho Canónico (25-I-1983), cáns. 1186-1191 y 1244-1253.....	1183
8. Congregación para el Culto divino, Carta circular sobre la preparación y celebración de las fiestas pascuales (16-I-1988).....	1186
9. II Encuentro de liturgia y religiosidad popular (Asunción), Conclusiones (5/10-V-1975).....	1207
10. Comisión Episcopal Española de Liturgia, Documento sobre <i>El domingo, fiesta primordial de los cristianos</i> (22-XI-1981).....	1210
11. Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, Documento sobre <i>Las fiestas del Calendario cristiano</i> (13-XII-1982).....	1216
12. Obispos de Chile, Carta titulada <i>Celebremos el día del Señor</i> (27-XI-1983).....	1225
13. Comisión Episcopal Española de Liturgia, Documento pastoral sobre <i>Evangelización y renovación de la piedad popular</i> (1-XI-1987).....	1229

14. Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, Nota sobre <i>El horario y otros aspectos de la Vigilia Pascual</i> (11-II-1988). . . . .	1250
<b>Sección VI: LA MÚSICA LITÚRGICA.</b> . . . . .	1253
1. Concilio Vaticano II, Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> , sobre la sagrada liturgia (4-III-1963), cap. VI. . . . .	1255
2. Sagrada Congregación de Ritos y Consilium, Instrucción <i>Musicam sacram</i> , sobre la música en la sagrada liturgia (5-III-1967). . . . .	1258
3. <i>Graduale Simplex in usum minorum accliesiarum</i> (3-IX-1967). . . . .	1273
4. Sagrada Congregación para el Culto divino, Carta sobre los conciertos en las iglesias (5-XI-1987). . . . .	1277
5. Conferencia de los Obispos de Puerto Rico, Carta pastoral en torno a la música sagrada (9-IX-1980). . . . .	1282
6. Comisión Episcopal Estadounidense de Liturgia, Declaración La música Liturgica, hoy, con ocasión del X aniversario de <i>La música en el culto católico</i> (23-IX-1982). . .	1290
7. Comisión Episcopal Estadounidense de Liturgia, Documento sobre <i>La música en el culto católico</i> , edición revisada del documento publicado en 1972 (1983). . . . .	1306
<b>Sección VII: EL ARTE SACRO.</b> . . . . .	1325
1. Concilio Vaticano II, Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> , sobre la sagrada liturgia (4-III-1963), cap. VII. . . . .	1327
2. Sagrada Congregación de Ritos y <i>Consilium</i> , Instrucción general (primera) <i>Inter Oecumenici</i> , para aplicar debidamente la Constitución <i>Sacrosanctum Concilium</i> (26-IX-1964), cap. V. . . . .	1330
3. Sagrada Congregación para el Clero, Carta sobre la conservación del patrimonio histórico-artístico de la Iglesia (11-IV-1971). . . . .	1333
4. Comisión Episcopal Estadounidense de Liturgia, Declaraciones sobre <i>La ambientación y el arte en el culto católico</i> (1978). . . . .	1336
5. Secretariado Nacional de Liturgia de España, Directorio litúrgico pastoral sobre <i>Ambientación y arte en el lugar de la celebración</i> (IV-1987). . . . .	1357
Apéndice: Normas de actuación sobre el patrimonio cultural de la Iglesia. . . . .	1371
Índice analítico. . . . .	1373
APÉNDICE. . . . .	1443
1. Pablo VI, Carta apostólica <i>Ecclesiae sanctae</i> , dada en forma <i>Motu proprio</i> , estableciendo normas para la aplicación de los Decretos del sacrosanto Concilio Vaticano II (6-VIII-1966). . . . .	1445
2. Sección para el Culto divino de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto divino, Decreto definiendo con más detalle algunas partes del Decreto anterior sobre el título de <i>Basílica menor</i> (15-X-1975). . . . .	1448
3. Congregación para el Culto divino y la Disciplina de los Sacramentos, Decreto modificando el número 5 de las <i>Normas universales sobre el año litúrgico y sobre el calendario</i> (22-IV-1990). . . . .	1450
4. Comisión Episcopal Española para la Doctrina de la Fe, Nota sobre <i>Algunos aspectos doctrinales del sacramento de la confirmación</i> (24-X-1991). . . . .	1451

## **8. DOCUMENTACION LITURGICA**

1. Juan Pablo II, Carta Apostólica Dies Domini, santificación del Domingo, 31 mayo 1998
2. Congregaciones: clero, doctrina fe, culto divino, obispos, evangelización, vida consagrada, pontificio consejo laicos: Colaboración de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes, 15-10-1997.
3. Congregación culto divino y disciplina de los sacramentos (CCD Y DS): Proemio del ceremonial de los Obispos, 14-9-1984.
4. CCD y DS: Instrucción Liturgiam authenticam para la recta aplicación de la constitución Sacrosanctum Concilium (SC).
5. CCD Y DS: Carta sobre el servicio de las mujeres al altar, 15-3-1994.
6. CCD Y DS: Carta acerca del uso de pan sin gluten y mosto como materia de consagración Eucarística (19-6-1995).
7. ORDENACIÓN GENERAL DEL MISAL ROMANO (OGMR), tercera edición típica, 10-4-2000.
8. Juan Pablo II, carta encíclica Ecclesia de Eucharistia, 17-4-2003.
9. Congregación para la doctrina de la fe, carta sobre la comunión a los celíacos, a la CEE, 24-7-2003.
10. CCD Y DS: Instrucción Redemptionis Sacramentum sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la Santísima Eucaristía, 25-3-2004.
11. Juan Pablo II, carta apostólica Mane nobiscum Domine (Quédate con nosotros Señor), La Eucaristía, misterio de luz, comunión y misión. /-10-2004.
12. CCD Y DS: Año de la eucaristía, sugerencias y propuestas, 15-10-2004 (contextos culturales, espiritualidad eucarística, pastoral, itinerarios culturales).
13. Pontificio consejo para la promoción de la unidad de los cristianos, DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS Y NORMAS SOBRE EL ECUMENISMO. 25-3-1993.
14. Congregación para el Clero, DIRECTORIO PARA LA VIDA Y MINISTERIO DE LOS PRESBITEROS, 31-1-1994 (Oración, Palabra, Eucaristía, Sacramento de la Penitencia, normas litúrgicas)
15. CCD Y DS: Prenotandos del ritual del exorcismos (22-11-1998).
16. Catecismo de la Iglesia Católica, 11-10-1992, II parte: La celebración del misterio Cristiano, Números del 1066-1690.

17. CCD Y DS: sobre la celebración del Sacramento de la Penitencia durante la misa, 10-2001.
18. Juan Pablo II, Carta apostólica Misericordia Dei, sobre algunos aspectos de la celebración del Sacramento De la Penitencia. 7-4-2002.
19. CCD Y DS: Nuevo martirologio romano. 29-6-2004. (libro litúrgico que ayuda a tributar el culto a la Santísima Trinidad, y veneración a los santos, quienes cantan en el cielo a Dios una alabanza perfecta -números 20.27-Listado de las memorias de la Virgen María, Ángeles, fieles santos que gozan de la visión beatífica de Dios, de los santos inscritos en el Calendario Romano, y otros.)
20. CCD Y DS: Directorio sobre la piedad popular y la Liturgia, Principios y orientaciones, 1-12-2001 (Doctrina, orientaciones, año litúrgico y piedad popular, La virgen María, la Madre del Señor, Santos y Beatos, Difuntos, Santuarios y peregrinaciones)
21. Juan Pablo II, sobre la Música Sacra, 22-11-2003
22. Benedicto XVI. Exhortación apostólica post-sinodal, SACRAMENTUM CARITATIS, La Eucaristía fuente y culmen de la vida y misión de la Iglesia, 22-2-2007 (en ref. al Sínodo de Obispos del 2005, sobre la Eucaristía, Misterio que se ha de creer, misterio que se ha de celebrar, Misterio que se ha de vivir).
23. Benedicto XVI, Exhortación apostólica Post-Sinodal, VERBUM DOMINI, LA PALABRA DE DIOS EN LA VIDA Y EN LA MISIÓN DE LA IGLESIA. Cap. Sobre la Liturgia lugar privilegiado de la Palabra de Dios, 30-9-2010 (en ref. al Sínodo de 10-2008)
24. Benedicto XVI, Porta Fidel, convocatoria al año de la fe, 11-10-2011
25. Papa Francisco, numerales específicos de Evangelii Gaudium, Laudato Sí' y Amoris Laetitia, citados.